

CONSULTAS PLANTEADAS (I)

Pregunta 1: Se indica para el capítulo "4 Catálogo de servicios" que *"En todo caso, la extensión máxima de este apartado es la ocupación de una ficha por servicio, 3 páginas."*, sin acotar el número de servicios que se pueden incluir. Por otro lado, y con carácter general, se especifica que la extensión máxima de la oferta técnica es de 150 páginas; si se descuentan los máximos de los capítulos 1, 2, 3 y 5 – 75 páginas en total -, quedan 75 páginas para el catálogo. ¿Cuál es el criterio que se debe aplicar para el capítulo 4? ¿3 páginas por ficha y tantas fichas como se considere necesario o 75 páginas en total, lo que equivaldría a 25 servicios?

Respuesta: La limitación de extensión indicada para cada ficha de servicio (máximo 3 páginas por servicio) debe interpretarse conjuntamente con el límite máximo de extensión de la oferta técnica establecido en los pliegos.

En consecuencia, el número de fichas de servicio que podrán incluirse en la propuesta quedará condicionado por el cumplimiento simultáneo de ambos requisitos: la extensión máxima por ficha y la extensión máxima total de la oferta técnica. Por tanto, no cabe una interpretación que permita incluir un número ilimitado de fichas excediendo el límite global de páginas establecido para la oferta.

Pregunta 2: Con respecto al apartado "2.2 Propuesta de caso de uso", el PPT indica que la extensión máxima es de 10 páginas, algo complementario al máximo para el capítulo 2 (30 páginas). Sin embargo, el PPT no menciona un límite de páginas para el apartado "3.2 Propuesta de caso de uso". ¿Existe un límite concreto de páginas para los casos de uso o solo se debe considerar el máximo establecido por capítulo?

Respuesta: Las limitaciones de extensión establecidas en los pliegos resultan de aplicación conforme a su redacción expresa. Así, en el apartado 2 (Modelo de Servicio), además de la extensión máxima prevista para el capítulo, el apartado 2.2 "Propuesta de caso de uso" cuenta con una limitación específica de 10 páginas que deberá respetarse.

Por su parte, en el apartado 3 (Implantación y Gestión del Cambio), será de aplicación la extensión máxima prevista para dicho capítulo, sin que se establezca una limitación adicional específica para el apartado 3.2 "Propuesta de caso de uso".

Por tanto, únicamente resultarán exigibles los límites de extensión expresamente establecidos en cada caso por los pliegos.